



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040-2019-PEAH/DE

Tingo María, 11 de abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 092-2019/MCP-NB de fecha 20 de marzo de 2019 suscrito por el sr. **EDGAR RAÚL SÁNCHEZ ATAVILLOS – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizán – Leoncio Prado – Huánuco** dirigido al Sr. **MICHEL RICARDO LEONARDO BERNARDO – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga**, sobre solicitud de suscripción de convenio de Afectación en Uso, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, de fecha 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual constituye una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, con Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del año 2008, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2012-AG, de fecha 13 de febrero del 2012, se crea y se modifica las funciones del Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisara la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, la disposición de los bienes del Estado tiene sustento legal en las siguientes normativas básicas; Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, D.S N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes, Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; en tal sentido, el numeral 6.4.1 de la Directiva mencionada la afectación en uso es el procedimiento mediante el cual se permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público y, en cuanto al plazo, este se concede por un plazo máximo de 2 años, el cual





puede ser renovado por única vez con un plazo similar, concluido el plazo máximo y siempre que la Entidad siga requiriendo el bien afectado en uso, la Entidad afectante puede evaluar la posibilidad de realizar un acto de disposición de dicho bien;

Que, asimismo, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece que el procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito, a posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o conservación o servicio público, debiendo ser el plazo máximo de dos (02) años, además la mencionada norma prescribe que la oficina de abastecimiento y patrimonio fiscal a través del área de control patrimonial (CP) de la Entidad deberá elaborar el Informe Técnico Sustentado, si el informe es favorable la Dirección de Administración emitirá Resolución correspondiente para luego entregar mediante Acta de entrega-recepción, luego de ello obligatoriamente, el plazo de diez (10) días se deberá remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SNB) copia certificada de la siguiente documentación: 1) Resolución que aprueba la afectación en uso, 2) solicitud de afectación en uso, 3) Informe Técnico y 4) Acta de entrega-recepción;

Que, mediante OFICIO N° 092-2019-MDHV/A del 20 de marzo el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizan solicita se le otorgue **EN AFECTACIÓN EN USO**, maquinaria entre la que requiere **UNA MOTONIVELADORA**, para ser utilizados en beneficio de la población agricultora de su distrito, adjuntando Acuerdo de Concejo N° 050-2019-MDHV/CM;

Que, al respecto mediante Informe N° 062-2019-MINAGRI-PEAH-6340 de fecha 13 de febrero de 2019 suscrito por el Sr. Adolfo Camilo Rivera Machicao – Director de Obras refiere que: "(...) existen 3 cargadores frontales y **2 motoniveladoras**, de las cuales se requiere el Cargador Frontal CATERPILLAR CAT-950-B, para la obra "Mejoramiento de Sistema de Riego de la Sub cuenca del Río Huallaga, Distrito de Ambo, Pillco Marca, Tomayquichwa y Huánuco, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco;

Que, mediante el Informe N° 092-2019-PEAH-6330.03, de fecha 27 de marzo de 2019, suscrito por el Jefe de Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales Sr. Manuel Espejo Rojas, comunica que el Proyecto Especial Alto Huallaga existe 2 Motoniveladoras en estado REGULAR, de los cuales uno se encuentra en la Municipalidad de BAMBAMARCA, **siendo la de libre disponibilidad la Motoniveladora 140 hp CATERPILLAR - 120k- serie SZN00491- color Amarillo**, concluyendo que la maquinaria se encuentra en estado regular pendiente de mantenimiento y/o reparación **la cual puede ser otorgada en calidad de afectación en uso**; previa verificación de un mecánico;

Que, mediante el Oficio N° 009-2019-PEAH-6330 de fecha 27 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración, al no contar con recursos solicitó a la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizan que disponga de logística para que un





Artículo Primero.- APROBAR, LA AFECTACIÓN EN USO de la maquinaria consistente en una (1) MOTONIVELADORA marca Caterpillar, modelo 120 K, año 20 de abril de 2011, capacidad 140 HP, serie SZN00491, motor KHX29972, color amarillo, con código patrimonial del PEAH N° 67364309-0006, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILIO VALDIZAN por un plazo de 8 meses; el mismo que vence el 15 de diciembre de 2019; con la finalidad que dicha maquinaria será utilizada por la Municipalidad, para el mejoramiento y mantenimiento de las vías de comunicación (trochas carrozables) que es utilizado por los agricultores de distintos sectores del distrito de Hermilio Valdizán, para trasladar su productos agrícolas lo que conllevará a incrementar la rentabilidad de sus productos agrarios, elevando el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva.



Artículo Segundo.- APROBAR, EL CONVENIO N° 001-2019-PEAH/DE entre el Proyecto Especial Alto Huallaga y la Municipalidad Distrital Hermilio Valdizan sobre **AFECTACIÓN EN USO** de la maquinaria consistente en una (1) MOTONIVELADORA marca Caterpillar, modelo 120 K, año 20 de abril de 2011, capacidad 140 HP, serie SZN00491, motor KHX29972, color amarillo, con código patrimonial del PEAH N° 67364309-0006, por un plazo de 8 meses; el mismo que vence el 15 de diciembre de 2019.



Artículo Tercero.- DISPONER; que la Oficina de Administración a través de la Responsable de Patrimonio implemente las acciones administrativas correspondientes para la suscripción del Acta de entrega – recepción del bien afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizán – Leoncio Prado- Huánuco, dentro del plazo no mayor de dos días de notificado con la presente, bajo responsabilidad.



Artículo Cuarto.- DISPONER; que la Oficina de Administración a través de la Responsable de Patrimonio, en el plazo no mayor a diez días hábiles de suscrito el Acta de entrega-Recepción, remita a la Superintendencia de Bienes Nacionales copia certificada de la siguiente documentación: la presente resolución, solicitud de afectación de uso, Informe Técnico, y acta de entrega-recepción; bajo responsabilidad.



Artículo Quinto.- DISPONER; que una vez vencido el plazo de afectación en uso, deberá la Municipalidad Distrital Hermilio Valdizán devolver el mencionado bien, para lo cual la Jefatura de Administración a través de la Responsable de Patrimonio o quien haga sus veces deberá ejecutar las acciones de recepción – entrega en coordinación con el responsable de Pool de Maquinarias, bajo responsabilidad.

Artículo Sexto.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución a la Oficina de Administración, Responsable de Control Patrimonial, Oficina de Control Institucional del Proyecto Especial Alto Huallaga, al interesado, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga, con las formalidades que exige la Ley.



mecánico por parte de la comuna edil realice el diagnóstico y evaluación de la maquinaria solicitada, a fin de que se continúe con el trámite de Afectación en Uso.

Mediante Informe Técnico N°01-2019-T.M.A./J.J.T.N, de fecha 27 de marzo de 2019, se procedió a realizar un examen técnico a la Motoniveladora 140 hp CATERPILLAR - 120k- serie SZN00491- color Amarillo, llegando a determinar que dicha maquinaria requiere de mantenimiento preventivo, la misma que será asumida por la entidad municipal, conforme al Oficio N° 108-2019-MDHV/A del 28 de abril de 2019 garantizándolo con presupuestaria de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000041 que adjunta mediante Oficio N° 119-2019-MDHV/A.

Que, mediante los documentos del recaudo, así como el documento del visto de solicitud para la suscripción de convenio de afectación en uso a favor de la Municipalidad Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizán – Leoncio Prado- Huánuco, de una (01) Motoniveladora, Marca Caterpillar, capacidad 140HP, Año: 2011, modelo 120K, serie SZN00491, motor KHX29972, Color Amarillo, código Patrimonial N° 67364309-0006, bien que serán utilizados para realizar trabajos en el arreglo de las vías de comunicación y acceso a los terrenos agrícolas afectadas por los Huaicos y lluvias producidas en el Distrito de Hermilio Valdizán, conforme es de advertirse de las tomas fotográficas e informe del Reporte Complementario N° 918-06/04/2019/COEN-INDECI (reporte N°06);

Que, mediante Informe N° 0112-2019-PEAH-6330 de fecha 08 de abril de 2019 y Informe N° 0130-2019-PEAH-6330 de fecha 11 de abril de 2019 el Jefe de Administración Andrés García Zevallos evaluado la documentación adjunta otorga la conformidad a los informes que forman parte del presente expediente, solicitando se formalice el convenio de Afectación en Uso, a fin de que los agricultores puedan trasladar sus productos para ser comercializados.

Que, estando a los fundamentos expuestos se compulsa favorablemente para la aprobación y autorización de la afectación en uso mediante celebración de convenio del bien mueble antes mencionado y a las atribuciones de Dirección Ejecutiva establecida en el literal j) del Artículo 14° del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0459-2017-MINAGRI concordante con el literal e) del Artículo 14° del Manual de Organización y Funciones del PEAH; disponiéndose para tal fin la suscripción del Acta de entrega y recepción;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO** y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Obras y Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:





Artículo Séptimo.- PUBLICAR, la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Michel Ricardo Leonardo Berrardo
DIRECTOR EJECUTIVO

